



Resolución Directoral No. 017-84-AGN/OA...

Lima, 30 MAR 1984

Visto el Expediente N° 6390-84, presentado por doña **CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA**, Técnico Profesional 3, Grado 11 Sub-Grado 3, del Area de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, con Certificados Médicos: Particular visado por el Médico del Archivo General de la Nación y del Hospital Central N° 2, I.P.S.S. Area de Hospitalización, la recurrente demuestra su derecho al descanso por enfermedad entre el 22 de febrero al 13 de abril del presente año.

De conformidad con los Arts: 23° del - D.L. 22482, 71 del D.S. N° 08-80-TR y la R.J. N° 146-82-AGN-J.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe del Area de Personal.

SE RESUELVE:

Conceder a doña **CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA**, Técnico Profesional 3, Grado 11 Sub-Grado 3, del Area de Prensa y Documentación, Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, **CINCUENTIDOS (52) días de LICENCIA POR MOTIVOS DE SALUD**, de los cuales **VEINTE (20) días** serán abonados por el Archivo General de la Nación, comprendidos entre el 22/02/84 al 12/03/84.

Declarar expedito el derecho de la recurrente para tramitar al Instituto Peruano de Seguridad Social el abono del Subsidio de los **TREINTIDOS (32) días** restantes y por los que no se le ha abonado remuneración alguna, estos días están comprendidos entre el 13/03 al 13/04/1984.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/AP
ALC/machip.




CPC Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración